



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190006900.

- 1.- Se pone de presente a los extremos de la litis la devolución del despacho comisorio No. 0133-19 sin diligenciar por la Alcaldía Local de Kennedy -Secretaría de Gobierno-, obrante a folios 31 a 44, para los fines pertinentes.
- 2.- De la solicitud aportada por la parte actora (fl. 46), por ser procedente, se requiere a las entidades bancarias Banco Caja Social, Av Villas, Davivienda, Bancolombia y Popular, para que den cumplimiento al oficio No. 1509-19 de fecha 2 de mayo de 2019, mediante el cual se les ordenó el embargo y retención de los dineros que tengan o llegaren a tener los demandados en sus cuentas corrientes, de ahorro o cualquier clase de depósito que posean en su entidad bancaria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P.
- 3.- Las notificaciones de que trata el artículo 291 del C.G.P. surtidas a los demandados con resultado positivo, y arrimadas al plenario (fls. 53 a 61), se agregan al expediente. Por tanto, proceda el actor a notificar por aviso judicial a la demandada Mery Nancy Caballero Moreno conforme al artículo 292 *ibidem*.
- 4.- De conformidad al memorial aportado por el ejecutado y que obra a folio 63 del expediente, el despacho tiene por notificado al ciudadano Gilberto Caballero Moreno, del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 33 de fecha 5 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA